



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 013/2006

La Paz, 11 de enero de 2006

REF: CARTA CITE SPVS-IS-DAD No. 3302 DE 14-12-05 DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, SOBRE SUSPENSIÓN DE REGISTRO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ADUANERAS – G.A. E I.V.A. DIFERIDOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta CITE SPVS-IS-DAD No. 3302 de 14-12-05 de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, sobre suspensión de registro de Póliza de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras – Pago de Gravamen Arancelario (G.A.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) diferidos.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia

La Paz, 14 de Diciembre de 2005

CITE SPVS-IS-DAD No. 3302

Señor
Dr. David Rocha
Gerente General
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



Ref. Recurso de Revocatoria R.A. 1004 del 18/11/05

De nuestra consideración:

Toda vez que el texto único y uniforme de la "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras - Pago de Gravamen Arancelario (G.A.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) diferidos" registrado por esta Superintendencia mediante Resolución Administrativa IS 1004 de fecha 18/11/2005 se ha basado en el texto de vuestra Resolución Administrativa AN-, cumplimos en informarle que se ha presentado un Recurso de Revocatoria en contra de la R.A. 1004, mismo que adjuntamos a la presente.

Al respecto, se ha procedido a suspender el registro de dicha póliza, hasta la resolución del Recurso de Revocatoria.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Francisco Gómez Cruzán
INTENDENTE DE SEGUROS
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

SPVS-IS-DAD-IR/MBB
Adj. lo citado